



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 021 - 2023- A -MPCH**

Chupaca, 18 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

El Informe N° 004 -2023-ODCGRD-MPCH emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres que propone la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2023- 2026, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el 9° de la Ley N° 29664, dispone que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por: la Presidencia del Concejo de Ministros- PCM, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, los Gobiernos Regionales y locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las Entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y la Sociedad civil. Así mismo el numeral 14.2 del artículo 14° del indicado dispositivo legal, dispone que los presidentes de los gobiernos regionales y alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que en su artículo 19° numeral 19.1 dispone; las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; así mismo los numerales 19.3, 19.4 y 19.5 disponen, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; con la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, el artículo 20° del Decreto Supremo N° 048- 2011- PCM, establece las funciones de las Plataformas de Defensa Civil, destacando la función de formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180 -2013 -PCM, de fecha 10 de julio del 2013, se aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" que deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 048-2011-PCM.

Que, según la mencionada resolución ministerial citada en el párrafo anterior se define a la Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

Que, mediante Informe N° 004- 2023- ODCGRD-MPCH de fecha 18 de enero de 2023 emitido por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres se solicita la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Chupaca para el periodo 2023- 2026 debido al inicio de la nueva gestión Edil;

Por los considerandos expuesto, y de conformidad a lo normado por la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N° 180 - 2013- PCM; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del órgano de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – CONFORMAR, la Plataforma Defensa Civil Provincial de la Municipalidad Provincial de Chupaca para el periodo 2023 – 2026**, como un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias, la misma que estará integrado por:

**Presidente** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chupaca.  
**Secretario Técnico** : Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres.

- MIEMBROS** :
- Subprefecto de la Provincia de Chupaca
  - Jefe de la Comisaría Urbana de Chupaca
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ahuac
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huachac
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Iscos
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tres de Diciembre
  - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha
  - Director de la Unidad Ejecutora de Salud de Chupaca
  - Jefe de la Micro Red de Salud de Chupaca
  - Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chupaca
  - Párroco de la Iglesia San Juan Bautista de Chupaca
  - Fiscal Coordinador de la Fiscalía Penal Corporativa de Chupaca
  - Jefe del Poder Judicial de Chupaca
  - Director de la Agencia Agraria de Chupaca
  - Directora del I.E.S.P.P "Teodoro Peñaloza" de Chupaca
  - Gerente Zonal Chupaca – EPS Mantaro S.A.
  - Gerente del Instituto Vial Provincial de Chupaca
  - Representante de las Juntas Vecinales del Distrito Capital de Chupaca
  - Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cunas
  - Presidente de la Comisión de Usuarios de Riego N° 01- Chupaca.

**Artículo Segundo. – DESIGNAR** como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Provincial al Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**Artículo Tercero.- RECOMENDAR** a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Provincial conformado en la presente Resolución cumplir sus funciones establecidos de acuerdo a Ley N° 29664 Ley del SINAGERD, su Reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

**Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 040- 2019-A- MPCH de fecha 30 de enero de 2019.

**Artículo Quinto. - COMUNÍQUESE** la presente resolución, a los integrantes de la Plataforma de defensa Civil Provincial al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, y demás instancias.

**Artículo Sexto. - ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
Abg. Luis A. Bastidas Vasquez  
ALCALDE  
PERIODO 2023 - 2026

